



Convenio 2019

## ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE URBANIZACIÓN SINAI

Los suscritos, **ROLANDO MÉNDEZ SOTO**, casado una vez, arquitecto, vecino de Patalillo, Distrito 4º, Urbanización San Juan II, del Cantón Vázquez de Coronado, costarricense, con cédula de identidad número 1-765-777, en calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**, entidad pública con cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve -veintiocho; representación que ostenta mediante elección popular, según disposición del Tribunal Supremo de Elecciones y en cumplimiento a los artículos 169 y 172 de Constitución Política, Resolución 1308-E11-2016, en lo sucesivo denominado como "**LA MUNICIPALIDAD**" y **VECINOS DE URBANIZACIÓN SINAI**, hemos convenido celebrar el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, autorizado mediante acuerdo del Concejo Municipal 2019-171-34, en los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Código Municipal en su Capítulo 1, artículo 4 inciso f, "Atribuciones de la Municipalidad" está el concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asimismo en su artículo 7, "Mediante un convenio con el ente u órgano público competente, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón".

**SEGUNDO:** Existe interés manifiesto de la Municipalidad de Vázquez de Coronado en que se dé el Mejoramiento de Urbanización Sinaí, con el fin de recuperar, desarrollar y cuidar los parques de dicha urbanización.

**TERCERO:** Dentro de este Convenio se incluyen mejoras en reparación y colocación de mallas de cerramiento, colocación de zacate, limpieza y mantenimiento de los parques, custodia de los juegos infantiles colocados en los tres parques de la urbanización, embellecimiento con plantas y jardinería, mejoras a la infraestructura urbano peatonal, murales artísticos, instalación de cámaras de vigilancia, organización de actividades comunales y recreativas.

**CUARTO:** Que la Municipalidad carece de los recursos económicos necesarios para atender todas las mejoras requeridas por el comité de vecinos de SINAI.

**QUINTO:** Que los vecinos coinciden con la Municipalidad en la prioridad de atender conjuntamente el mantenimiento y embellecimiento de los parques de su urbanización.



**SEXTO:** Los lugares a incluir en el presente convenio son los 3 parques municipales de Urbanización Sinaí, denominados Parque Este, Parque Oeste y Parque Norte.

**SÉTIMO:** Las obras a realizar son las descritas en el punto TERCERO de este Convenio.

**OCTAVO:** ningún funcionario municipal está autorizado para solicitar o recibir dinero, pagos o regalías como compensación de las obras a realizar. Por su parte los vecinos, se organizarán por cuenta propia para recaudar los fondos necesarios para honrar su contrapartida material, misma que invertirán por decisión consensuada en las mejoras de los tres parques y áreas públicas.

Por tanto, hemos acordado llevar a cabo el siguiente compromiso de cooperación entre Los vecinos y la Municipalidad, para lograr conjuntamente los trabajos de mejoras y mantenimiento en los parques municipales de Urbanización Sinaí, de manera que resulten favorecidos los vecinos y los usuarios que los utilizan, en los siguientes términos:

### ACUERDO

**A)** Los Vecinos adquieren el compromiso de custodiar, los módulos de juegos infantiles y mobiliario urbano, deportivo y recreativo que en ellos instale el municipio. Propiciar mejoras en la jardinería de los tres parques. Invertir recursos para mejorar la seguridad del barrio con cámaras de video, colocación de rótulos y coordinación entre vecinos con Fuerza Pública y Policía Municipal. Reportar daños o afectaciones a la propiedad municipal por parte de terceros. Colaborar en gestiones de cerramiento con malla y otros elementos estructurales o arquitectónicos aprobados previamente por la administración.

**B)** La Municipalidad por su parte, aportará mobiliario urbano (bancas, mesas, basureros, juegos infantiles), mejoras en cumplimiento de la ley 7600, servicios de ornato y limpieza, apoyo en campañas de reciclaje y recolección de desechos no tradicionales, apoyo logístico para la organización comunitaria, todo lo anterior según disponibilidad presupuestaria, personal y maquinaria.

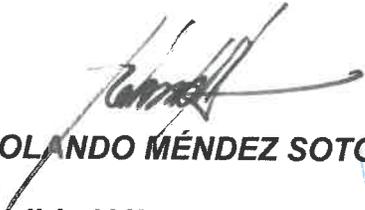
**C)** El valor de este convenio es de cuantía inestimable, pues no se compromete un monto específico, e incluye aportes intangibles de las partes.

**D)** El plazo de este convenio de cooperación será de 2 años a partir de su firma, no obstante, será prorrogable por dos años adicionales, previo informe de labores y gestiones aportadas por vecinos de Urbanización Sinaí en el presente convenio y su vigencia.





Es todo y en fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San Isidro de Vázquez de Coronado, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

  
**ARQ. ROLANDO MÉNDEZ SOTO**  
Alcalde  
Municipalidad Vázquez de Coronado



Por Vecinos de: Urbanización Sinaí

Nombre:

Cédula:

  
Luziam Gutiérrez  
Balyne Vázquez Loaiza

1507 0018  
1-590-803  
1-1076 0630



# MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

Central telefónica: 2292-6161 Ext: 127 Fax: 2229-7446  
Apartado: 693-2200 Coronado www.coromuni.go.cr



## CONCEJO MUNICIPAL

Correo: [secretariaconcejo@coromuni.go.cr](mailto:secretariaconcejo@coromuni.go.cr) / [asistenteconcejo@coromuni.go.cr](mailto:asistenteconcejo@coromuni.go.cr)

### CONCEJO MUNICIPAL

Señor  
Arq. Rolando Méndez Soto  
Alcalde Municipal



30 de julio 2019  
CM-100-674-19

#### Estimado señor:

Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión ordinaria N° 172-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, 29 de julio de 2019, en la Sala de sesiones de la Municipalidad.

**ACUERDO 2019-172-13:** Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

**Referencia a los acuerdos municipales nro. 2019-171-34:** Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio nro. AL-200-1094-2019, el cual remite para análisis y aprobación el "Convenio de Cooperación para Mejoramiento de Urbanización Sinaí".

**Único.** - Mediante el oficio nro. AL-200-1094-2019 de la Alcaldía Municipal, se presentó el del "Convenio de Cooperación para Mejoramiento de Urbanización Sinaí".

#### Considerando.

**Único.** - Analizada la documentación y teniendo en cuenta las necesidades cantonales, se apoya la solicitud, procediéndose de conformidad con el ordenamiento del caso.

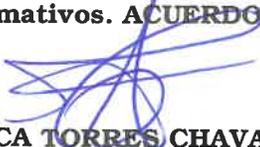
#### Por lo tanto, SE RECOMIENDA que:

**Primero.** - Aprobar el borrador de "Convenio de Cooperación para Mejoramiento de Urbanización Sinaí", sometido a consulta por la Administración Activa Municipal.

**Segundo.** - Autorizar a la Alcaldía Municipal para que comparezca a firmar el "Convenio de Cooperación para Mejoramiento de Urbanización Sinaí", en representación municipal.

**Tercero.** - Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal las comunicaciones correspondientes.

**ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.**

  
JESSICA TORRES CHAVARRIA  
Secretaria, Concejo Municipal



C/c: Archivo